

## ARUBA REQUISITOS TURISTA

**A partir del 01 de Enero de 2010, las solicitudes de visa Aruba y Antillas Holandesas para visitas a familiares y amigos deben tramitarse personalmente.**

**Embajada Real de los Países Bajos en Bogotá:**

**Dirección:** Carrera 13 No. 93 - 40 Piso 2

**Teléfonos:** 638 4275 - 638 4244

**Fax:** 611 2020

**Página Web:** [http://colombia.nlembajada.org/asuntos\\_consulares/requisitos](http://colombia.nlembajada.org/asuntos_consulares/requisitos)

**Horario de atención al público para radicar documentación:** Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:00 a.m.

Para recoger visados para público y agencias: Lunes a jueves 3:00 p.m. y viernes 12:30 p.m.

Horario de atención para la agencia es: 8:00 a.m.

La Embajada Real de los Países Bajos se permite informar a la ciudadanía en general que no requerirán visa de corta estadía para Aruba aquellas personas con pasaporte colombiano siempre y cuando tengan visa vigente y utilizada (ambos requisitos son absolutamente indispensables) de los Estados Unidos, Canadá y/o territorio Schengen. La visa que se utilice para viajar debe estar vigente durante todo el período de estadía.

Tener en cuenta:

- Esta regulación NO APLICA para las personas que desean residir en la Isla.
- Esta regulación aplica UNICAMENTE cuando la visa vigente es la que ha sido usada (si se ha tenido visas anteriores y han sido usadas pero la vigente no, NO APLICA).
- Al igual que cuando los pasajeros cuentan con una visa vigente para Aruba, esta exención NO GARANTIZA que a la persona se le permita el ingreso en la Isla pues depende de las autoridades de inmigración competentes.

Si la comunicación anterior no aplica en su caso y va a solicitar la visa personalmente, debe pedir cita previa de lunes a jueves de 12.30 p.m. a 3.30 p.m. en el teléfono 6384243.

La duración del trámite es aproximadamente de 5 días hábiles, una vez ingresen los documentos a la Embajada.

Para la presentación de solicitudes por parte de la agencia, la Embajada asigna citas según disponibilidad (en temporada alta se debe manejar con 20 días de anticipación).

Los menores de 12 años necesitan presentar visa para ingresar a Aruba. Los niños menores de 6 años NO pagan el valor del derecho consular, su visa será expedida de forma gratuita.

**Documentos generales:**

- Original y fotocopia del pasaporte vigente mínimo por 6 meses.
- [Formulario](#) totalmente diligenciado, con fotografía reciente. Cada solicitante debe completar los puntos del formulario en detalle. Una respuesta como "Un buen hotel" es insuficiente e inaceptable. La Embajada no aceptará formularios incompletos.

- Fotocopia de la página biográfica del pasaporte y de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad, según el caso.
- Carta laboral indicando cargo, sueldo, tiempo de servicio y motivo del viaje.
- Extractos bancarios de los últimos tres meses y certificación bancaria.
- Reserva aérea confirmada (si viaja con acompañantes adjuntar copias de las visas vigentes y utilizadas que los eximen del trámite).
- Para menores de edad: Registro civil de nacimiento, permiso de salida del país firmado por los padres (o por el que no viaje con él/ella), autenticado, anexando fotocopia de sus pasaportes.
- Para estudiantes: Copia del carné estudiantil y certificación de estudios en papel membreado indicando dirección y teléfono de la institución y el cargo de quien firma la carta.
- Para personas a cargo: Carta de responsabilidad de gastos.
- Certificado de asistencia médica internacional con cobertura mínima de 10.000 euros o 15.000 dólares y cubrimiento en Aruba, durante el período de estadía. (En nuestras oficinas puede comprar el seguro de asistencia médica correspondiente).
- Reserva de hotel; es aconsejable presentar la reserva con la confirmación del hotel, frecuentemente el consulado solicita el voucher de prepago.

**Documentos adicionales según el caso:**

**Viajes familiares:**

- Copia de la carta de garantía legalizada del referente expedida por el DIMAS, no inferior a tres meses.
- Carta informando que parentesco tiene con el solicitante
- Copia del pasaporte y/o permiso de residencia del referente.

**Viajes deportivos:**

- Copia de carta de garantía legalizada del referente expedida por el DIMAS, no inferior a tres meses.
- Invitación de la Institución deportiva en Aruba, en Holandés, preferiblemente.

**Viajes de salud:**

- Copia de la carta de garantía legalizada expedida por el DIMAS, no inferior a tres meses.
- Reserva de hotel (en caso de no tener referente).
- Certificación médica del estado del paciente. Este caso aplica cuando se trata de la salud de familiares o amigos residentes en Aruba.

**Viajes de estudio:**

- En caso de quedarse con alguien copia de la carta de garantía legalizada del referente expedida por el DIMAS, no inferior a tres meses.
- Reserva de hotel o apartamento, si no tiene referencia.

**Viajes religiosos:**

- Copia carta de garantía legalizada del referente expedida por el DIMAS.

**Viajes de negocios:**

- Copia de la carta de garantía legalizada del referente expedida por el DIMAS, en caso de quedarse en casa de un socio, de lo contrario deberá anexar reserva de hotel.
- Carta de invitación de la compañía que visitará.
- Copia del certificado de Cámara de Comercio de la compañía que va a visitar.
- En caso que la empresa colombiana lo invite, fotocopia de la Cámara de Comercio, carta de responsabilidad de gastos y tres últimos extractos bancarios.

**Están exentos de presentar visa ante las autoridades de la Isla:**

- Pasajeros de embarcaciones y/o conexiones de vuelos internacionales que no permanezcan en la Isla por más de 48 horas.
- Personas portadoras de tarjetas de residencia de Estados Unidos (green card), Canadá o cualquier país del área Schengen.
- Pasajeros a bordo de cruceros de turismo.

**Notas:**

- En caso que la Misión Diplomática decida negar su solicitud de visa, se le informará oportunamente.
- Los solicitantes no están autorizados para trabajar, buscar trabajo o aceptar un trabajo sin el consentimiento explícito de las autoridades competentes de Aruba.
- La visa de negocios "será referida", por lo tanto la duración del trámite es mínimo de 8 días hábiles.
- La Embajada Real de los Países Bajos puede solicitar documentación adicional.
- Para las personas que viajen a Aruba en calidad de turismo o visita familiar la permanencia máxima permitida es de 30 días. Para estadías mayores deben solicitar otro tipo de visa (estudiante, trabajo, etc.).

La información debe reconfirmarse permanentemente, debido a que las embajadas y consulados se reservan el derecho de modificar sin previo aviso la documentación y requisitos establecidos.